



Expediente

2022/6-ALC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA PARA LA DEFENSA DE LAS COMPETENCIAS JUDICIALES DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA. AE2022/6-ALC.

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

ÚNICO: 29 de noviembre de 2022, Siendo las 20:30h se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción conjunta antes referenciada que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN CONJUNTA PARA LA DEFENSA DE LAS COMPETENCIAS JUDICIALES DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aspe ha situado la lucha por la Igualdad y contra la violencia sobre las mujeres en el centro de las políticas públicas y sociales, así como en la agenda de las actividades cívicas y asociativas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025561135442612



de la población. En los últimos años, se han creado nuevos servicios públicos en esta línea, como por ejemplo el Punto de Atención a las Víctimas de violencia de género y Sala Amable para los menores, el Punto de Atención Temprana de víctimas de violencia de género digital y el Grupo de Policía Local (Gamme), de atención de mujeres y menores, puestos en marcha en el año 2021.

En cuanto al ámbito judicial Aspe pertenece actualmente a los Juzgados de Novelda, que son los juzgados compatibles en materia de violencia sobre la mujer. Gracias a estas competencias, los casos de violencia de género y otros tipos de violencia sobre la mujer, son juzgados en Novelda dentro de la actividad ordinaria de este partido judicial. Con la aprobación del Real Decreto 954/2022 de 15 de noviembre de creación de nuevas unidades judiciales, se produce un cambio sustancial en esta materia competencial, puesto que se crea un juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer en el partido judicial de Elche y se determina que este tendrá competencias sobre los partidos judiciales de Novelda y Aspe.

La supresión de las competencias relacionadas con la violencia sobre la mujer que hasta ahora tenían los Juzgados de Novelda, dificulta el desplazamiento de las víctimas y complica la operativa de los y de sus representantes legales, puesto que al problema logístico que supone la carencia de acceso fácil y rápido.

Por todo ello, desde la Corporación municipal del Ayuntamiento de Aspe, nos sumamos a adoptar en sesión plenaria, los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública y al Ministerio de Justicia a la creación de un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer en los Juzgados de Novelda.

Segundo.- Instar a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública y al Ministerio de Justicia a que mientras no se cree este juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer a los Juzgados de Novelda, se mantengan las competencias en materia de violencia sobre la mujer en los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia de Novelda, dejando sin efecto el RD 954/2022.

Tercero.- Mostrar todo el apoyo a los profesionales del derecho que a diario vienen prestando de forma específica el servicio de asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género en el partido judicial de Novelda en sus más que justas reivindicaciones, así como a las propias víctimas de tan execrable conductas y a las diferentes asociaciones que a menudo les ofrecen otras ayudas complementarias.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, al Ministerio de Justicia, en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial y a la delegación del ICAV en Novelda.



Fdo. electrónicamente por D^a Yolanda Moreno Aparicio (Portavoz GM EUPV:SE), D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's)."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Instar a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública y al Ministerio de Justicia a la creación de un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer en los Juzgados de Novelda.

SEGUNDO.- Instar a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública y al Ministerio de Justicia a que, mientras no se cree este juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer a los Juzgados de Novelda, se mantengan las competencias en materia de violencia sobre la mujer en los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia de Novelda, dejando sin efecto el RD 954/2022.

TERCERO.- Mostrar todo el apoyo a los profesionales del derecho que a diario vienen prestando de forma específica el servicio de asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género en el partido judicial de Novelda en sus más que justas reivindicaciones, así como a las propias víctimas de tan execrable conductas y a las diferentes asociaciones que a menudo les ofrecen otras ayudas complementarias.

CUARTO.- Dar traslado del mismo a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, al Ministerio de Justicia, en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial y a la delegación del ICAV en Novelda.

Expedido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2022, con número de acuerdo indicado en

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025561135442612



el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 01/12/2022 Hora: 10:45:50

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 01/12/2022 11:16:52

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025561135442612

